RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018 - ALC- MCh–GADCG

RESOLUCION DEL COSTO UNITARIO DE LOS NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE GUARANDA

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución de la República, son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República, prescribe que el sector público comprende, entre otros a: "2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República en el Art. 227 dice: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.....,

Dirección: Convención de 1884 Nº 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com
www.guaranda.gob.ec

Que el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobiemo autónomo descentralizado municipal.

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo, señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

Que, mediante oficio 0152 - ING.L.B.R.GADCG-2020 del 20 de noviembre de 2020, el Ing. Civil Leonardo Borja Ruiz, Técnico de Obras Públicas, se dirige al Ing. Wiliam Manobanda, Director de Obras Públicas del GADCG, en el que pone en conocimiento el análisis financiero de los nichos en el cementerio general del cantón Guaranda.

Que, mediante oficio N°1070-DOP-GADCG del 20 de noviembre del 2020, el Ing. Wiliam Manobanda, Director de Obras Públicas, pone en conocimiento del Licenciado Rodrigo Castillo, Director Administrativo el presupuesto referencial sobre el costo de los nichos en el cementerio general de Guaranda.

Que, el Licenciado Rodrigo Castillo, Director Administrativo, a través del Memorando No. 0189-DA-GADCG del 23 de noviembre de 2020, se dirige a la máxima autoridad, en el que hace referencia al oficio 1070, suscrito por el Ing. Wiliam Manobanda, Director de Obras Públicas, a fin se sirva realizar la resolución del costo unitario de los nichos para la venta a la ciudadanía en general.

Que, el 14 de enero del 2020, el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda y el Ing. Mauricio Alexander García Villena, en calidad de contratista, suscribieron un contrato de obra cierta para la CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO GENERAL DE GUARANDA, por un valor de USD. 122.414.43 – MÁS IVA.

Que, es imprescindible reglamentar el costo de los nichos en el cementerio general de la ciudad de Guaranda con el propósito de hacer viable el acceso a este servicio por *parte de los usuarios.*

Que, la regencia del cementerio General Municipal la ejercerá el Administrador del cementerio que será nombrado por el Alcalde.

- Oficio 1070-DOP-GADCG de 20 de noviembre del 2020, suscrito por el Ing. Wiliam Manobanda, Director de Obras Públicas.
- Memorando No. 189-DA-GADCG del 23 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Rodrigo Castillo, Director Administrativo.
- Memorando interno No. 438-MCh. A-GADCG, del 30 de noviembre del 2020, suscrito por el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, Alcalde del cantón Guaranda.

ARTÍCULO 5.- Publíquese la presente Resolución Administrativa, en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda.

Dado y firmado en la ciudad de Guaranda, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veinte.

EJECÚTESE.

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTON GUARANDA

Dirección: Convención de 1884 Nº 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com
www.guaranda.gob.ec